

Concedi miendo y poder de querreman
 Para la recaudancia de la Renta
 de los arrendados y recaudadores mayores
 de donde se cobra en la Renta y pagar
 de los arrendados y recaudadores mayores
 de donde se cobra en la Renta y pagar.
 Para de los arrendados y recaudadores
 fue presentada ante el Conregio una nra
 carta de revocacion y sumamente
 con el poder de Juan de Guro 3^o de auidad
 Real y de Francisco de penales arrenda
 dores y recaudadores mayores de la
 Renta de la auidad de granada y de
 dicho y medio dicho de morisco de la
 dicha auidad de lorca. Para la recaudancia
 de la dicha Renta y en conformidad
 y poder de don Lope de Guzman arrendador
 de la dicha Renta de a moran fago
 de la dicha auidad de lorca dividido a
 agustin Gutierrez para la cobranca y re
 caudancia de la dicha Renta de el
 moran fago sobre lo qual se pague de
 dicho concejo fue pedido a el Conregio
 que por el se avian con el dicho que mandase
 al pape de los arrendados y conducir en
 los que fue perdido que no querian
 mas de ir y pagar y en su ausencia se
 beidiere el Conregio de la causa y
 de lo que se oyo y pronunciasse en
 en que a ello que estavia de Real y Real

a
s.

